

Santo Domingo, D.N.
12 de noviembre, 2021

Informe técnico pericial para la realización de las compras y contrataciones necesarias para la implementación del Plan de Registro Biométrico y Documental de Extranjeros en la República Dominicana.

El Ministerio de Interior y Policía, tiene como objetivo macro la articulación, elaboración y ejecución (previa aprobación del Poder Ejecutivo) de las políticas públicas sobre asuntos internos de seguridad nacional y ciudadana, así como migratorios y de naturalización, en un marco de respeto de los derechos humanos, y apegado a los principios de la actuación administrativa del Estado, que son el marco de referencia para la transparencia, ética e integridad gubernamental, componentes esenciales de la buena gobernanza.

El Consejo Nacional de Migración, conforme al artículo 7 de la Ley de Migración No. 285-04, se creó con el objetivo de actuar como órgano coordinador de las instituciones responsables de la aplicación de la política nacional de migración y para servir de entidad asesora del Estado en asuntos vinculados a las migraciones; y de conformidad al párrafo I del artículo 8 de la referida Ley, este Consejo es presidido por el Ministerio de Interior y Policía.

El MIP es el superior jerárquico de la Dirección General de Migración y del Instituto Nacional de Migración, organismos encargados de ejecutar las disposiciones legales acerca de las políticas migratorias del país, además el Ministro de Interior y Policía en quien preside el Consejo Nacional de Migración, por lo tanto, es quien debe promover y gestionar las políticas que dicho Consejo decida implementar en el marco de sus funciones.

En los últimos 6 meses, la crisis migratoria en la República Dominicana se ha agravado, ante la gran cantidad de extranjeros con estatus migratorio legal e ilegal no registrados que diariamente ingresan al país, lo que ha devenido en la inestabilidad de la seguridad nacional y ciudadana, viéndose el Gobierno compelido a tomar rápidamente las medidas necesarias para solucionar tal situación de Estado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

En ese sentido, el Consejo Nacional de Migración, presidido por el Ministro de Interior y Policía, el pasado 28 de septiembre de 2021, sostuvo una sesión de trabajo, para tratar en otros puntos la identificación de todos extranjeros presentes en la República Dominicana, llegando a la siguiente resolución:

1. *Se dispone de un plazo de tres (3) meses a las empresas o empleadores para regular a sus trabajadores extranjeros al cumplimiento de la Ley No. 285-04 y su Reglamento de Aplicación No. 631-11.*

Para poder llevar a cabo la decisión del Consejo Nacional de Migración, es necesario instalar cuarenta (40) oficinas a nivel nacional en las cuales se dará el servicio de registro y desde donde se ejercerá el control y supervisión del mismo, para lo cual es necesario realizar la compra y contratación de los bienes y servicios que se indican a continuación:

1. Recursos Humanos, un mínimo de 6 personas por oficina
2. Equipos tecnológicos:
 - Software y hardware de captura de huellas biométricas, lectura de iris, reconocimiento y huellas dactilares.
 - Computadoras
 - Impresoras convencionales y doble cara
 - Impresoras para carnetización
 - Escáneres
 - Cámaras digitales
3. Vehículos
4. Combustible
5. Mobiliario
6. Material Gastable
7. Servicios de obras menores

Las compras y contrataciones de los bienes y servicios señalados, por instrucciones del Poder Ejecutivo, deben ser realizadas por el Ministerio de Interior y Policía, por ser el órgano más a fin y vinculante con las acciones para los que son necesarios; así también por la imprevisibilidad





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

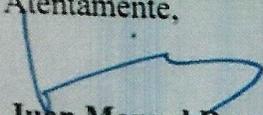
INTERIOR Y POLICÍA

del hecho que generó esas necesidades.

Es oportuno señalar el carácter de urgencia con que son requeridos los bienes y servicios señalados; los mismos no fueron previamente planificados ni presupuestados por este viceministerio debido a que el Plan de Registro de Extranjero es una medida que se toma en función de las recientes decisiones del Consejo Nacional de Migración, y cuya implementación no admite demora, en pro de garantizar la seguridad nacional y ciudadana.

En virtud de lo anterior, solicitamos encaminar el presente informe al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, y a las instancias correspondientes, a los fines de ponderar la adquisición de los bienes y servicios enunciados, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Atentamente,


Juan Manuel Rosario
Viceministro en Gestión Migratoria
y Naturalización



